



EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2013-00384

Constancia: Las presentes Diligencias pasan al Despacho del señor Juez para su conocimiento y fines pertinente, informándole que el pasado quince (15) de marzo del 2018 se corrió traslado en silencio de liquidación del crédito, sírvase proveer. San gil 30 de septiembre del 2021

JULIAN DAVID RODRIGUEZ MANTILLA
Secretario.

San Gil, Santander, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como las partes no objetaron la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visible a folios 45-46 (C-PRINCIPAL), con corte a octubre quince (15) de enero del dos mil dieciocho (2018), el despacho le imparte su **APROBACION**, luego de ser examinada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

Fredy Alexander Figueroa Mateus
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **312c8d1e9e6ecb2f494b3ff2811dcb540018f3b747358b8a899ff0cdd2c394ae**
Documento generado en 11/10/2021 10:52:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>